

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00005-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de febrero de 2023 - 2:30 PM.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **ANA ISABEL GARZON DAZA** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP**. Vinculada como tercera ad excludendum **FRANICELY RÍOS DE MONDRAGÓN**.

Juez:	MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Demandante:	ANA ISABEL GARZON DAZA
Apoderada Demandante:	CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA
Apoderado UGPP:	DAVID FERNANDO GUSTIN MORENO
Vinculada:	FRANICELY RÍOS DE MONDRAGÓN
Apoderado vinculada:	HILBERSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. DAVID GUSTIN MORENO como apoderado sustituto de la parte demandada UGPP.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada la etapa, toda vez que el presente asunto se basa en punto de derecho.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Realizado lo anterior, respecto a la demandada **UGPP** se declaran probados los hechos 1, 2 y 5 a 9 de la demanda los cuales han sido admitidos de forma pura y simple en la contestación.

Con relación a la vinculada **FRANICELY RÍOS DE MONDRAGÓN** se declaran probados los hechos 1, 2 y 4 a 9 de la demanda los cuales han sido admitidos de forma pura y simple en la contestación.

El litigio se fija respecto los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA DEMANDANTE ANA ISABEL GARZÓN DAZA DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda, obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIALES: Se decretan las declaraciones de:
:

1. JORGE ALBERTO ALARCON
2. CONSTANZA ANDREA ZUÑIGA SINISTERRA
3. REGINA HURTADO MORENO

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA UGPP:

DOCUMENTAL. Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la DEMANDANTE ANA ISABEL GARZON DAZA.

A INSTANCIA DE LA VINCULADA FRANICELY RÍOS DE MONDRAGÓN:

DOCUMENTAL. Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIALES: Se decretan las declaraciones de:

:

1. ALBA MERY MONDRAGON MAYOR
2. BERTHA INÉS DÁVILA HERRERA
3. MARISEL HERNANDEZ ESQUIVEL
4. NYDIA RESTREPO TABORDA

DE OFICIO se decreta el INTERROGATORIO LIBRE a la vinculada FRANICELY RÍOS DE MONDRAGÓN.

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **09 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.** fecha y hora dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art.80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/17136392>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/025573c1-09bb-4d58-967c-8001dbd7ad9b?vcpubtoken=0e766a58-c230-45ab-b6fb-05cea521bff6>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:17:55

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b8bfd0640b36c8e0f6e03739c1b093a8269f6638e8e07dddb7913a8e8b3a21**

Documento generado en 10/02/2023 11:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>